Suplicam[os] Rdo nro Dor dezcurdia Juan Bastante
Vezdezmo Regidor desta dha Ciudad que en el dho
tiempo que se hubieren de hacer las Cuentas de
los Propios y Rentas desta dha Ciudad se mande
q[ue] los Contadores de Cuentas de su Mag[esta]d
q[ue] al presente residen en esta dha Ciudad
Vean las Cuentas que se hubieren de hacer
de los dhos Propios y Rentas desta dha Ciudad
y no otras algunas. Pues es cosa muy
justa y conforme a la Voluntad de su Mag[esta]d
y a lo que se acostumbra en todas las
demas Ciudades destos Reynos. Y Vra Md
en Vista de lo suso dho y de la Relacion
que se le hizo en el Ayuntam[ien]to desta dha
Ciudad a 22 de Henero deste presente
año de 1624 años se sirva de mandar
que los dhos Contadores de su Mag[esta]d
Vean las Cuentas de los dhos Propios y
Rentas desta dha Ciudad. Y que
para ello se les notifique por
Vra Md y Justicia desta dha Ciudad
Y pido Justicia. Y el Bachiller
Alonso Ruiz de Salazar Regidor
desta dha Ciudad en nombre
de la dha Ciudad y como
su Procurador que
Presento por Testigos
a Juan Ruiz de Salazar
y a Juan Ruiz de Salazar
su hijo Regidores desta
dha Ciudad. Y pido
Justicia. Y el Bachiller
Alonso Ruiz de Salazar
Regidor desta dha Ciudad
en nombre de la dha
Ciudad y como su
Procurador que
Presento por Testigos
a Juan Ruiz de Salazar
y a Juan Ruiz de Salazar
su hijo Regidores desta
dha Ciudad. Y pido
Justicia. Y el Bachiller
Alonso Ruiz de Salazar
Regidor desta dha Ciudad
en nombre de la dha
Ciudad y como
su